NOTA DNCP/DNC/N° 36.987/2016. **Asunción, 30 de Noviembre de 2016.**

Señora:
MIRIAN OVIEDO
DIRECTORA
INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA
ENTES AUTÓNOMOS Y AUTÁRQUICOS
Presente:

REF.: EXP. N° 336.013 EN FECHA (25/11/16) –CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS" (OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES AL LLAMADO) – ID N° 320.562

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo B Punto 20 inc e) experiencia:** Sugerimos a la Convocante incluir criterios de evaluación a Consorcios en este Punto, considerando que se observan criterios de desempate para los mismos en el Punto 23 del mismo Anexo.

2. **Anexo B Punto 24:** Sugerimos adecuarse a lo establecido en la Ley 2051/03 Art. 28 el cual establece que la notificación se dará a conocer dentro de los 5 días calendarios siguientes a la emisión de la Resolución.

3. **Anexo C:** Sugerimos a la convocante remitir justificación técnica y legal para la adquisición de "Cables y demás insumos con Norma ABNT – NBR aislación y otras similares", que solicitan en las Especificaciones técnicas, aclarando que tales características no limitan la participación de potenciales oferentes teniendo en cuenta el "**Art. 4 Inc. "b" de la Ley 2051** de Contrataciones Públicas"; "*Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública*".

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos

Ruth Mendoza
Contratación Directa
DNCP

Abog. Diego Piris
Técnico Verificador
DNC - DNCP

DNC/CD/DP

Mgtr. Lis Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Diego Piris
Dpto. de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/DP